

Bogotá D.C., agosto 04 de 2021

Señores

**PA CELSIA - ATACO CHAPARRAL MORALES**

**Licitación privada abierta No 001 de 2021**

Ciudad

Yo **LUZ EMILIA MORALES CUÉLLAR**, en mi calidad de Proponente de la **Licitación Privada Abierta No 001 de 2021- PA CELSIA - ATACO CHAPARRAL MORALES manifiesto MI DESACUERDO** en el resultado del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes presentado el día de hoy y en vista que el proceso aún se encuentra abierto, de la manera más atenta me permito solicitar a ustedes **se sirvan revisar de nuevo los documentos** que se anexaron el 29 de julio del año en curso, para subsanar las observaciones presentadas en el Informe de Requisitos Habilitantes y que fueron enviadas al correo habilitado para tal efecto y recibidos correctamente, **los cuales una vez revisados vuelven a figurar como rechazados**. Esta solicitud la hago a ustedes debido a que al parecer no se hizo una revisión total de los documentos aportados por parte de los evaluadores de **FIDUPREVISORA para este proceso**.

Los puntos que solicito sean revisados se relacionan a continuación:

#### **ANEXO No 6 – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

Los contratos 1,3 y 4 realizados con FONADE y OIM presentados como soporte de la Experiencia Mínima Requerida, fueron realizados entre los años 2009 a 2013, época en la que se exigía el **cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas – NTC, hoy vigentes y actualizadas** por el Comité de Mobiliario del ICONTEC, del cual hago parte. El Manual de Dotación del Ministerio de Educación fue elaborado en el año 2015 y tiene como base las NTC, motivo por el cual ustedes no pueden exigir que estos contratos cumplan solo con lo estipulado en el manual del MEN, ya que están anulado la Normatividad Nacional de Dotación de Mobiliario. **El Contrato No 2** en lo relacionado con mobiliario si se realizó teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual del MEN ya que se realizó en el año 2017 cuando ya se utilizaba este manual.

Es importante aclarar que el Manual del Ministerio de Educación solo aplica a la dotación adquirida para Instituciones Oficiales y las NTC aparte de dichas Instituciones rige a Nivel Nacional.

Sería importante que **FIDUPREVISORA** solicite el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Dotación del MEN **a la empresa que vaya a fabricar el mobiliario** puesto que son ellos quienes tienen que ajustarse a las Especificaciones Técnicas exigidas en dicho documento.

La Interventoría teniendo como base el Manual de Dotación del MEN suministrado por **FIDUPREVISORA** en este proceso, hará que los elementos adquiridos sean supervisados tanto en proceso como en producto terminado y que se ajusten a lo solicitado en el **Manual de Dotación del MEN**

### **CONTRATOS Nos 2092522 y 2124136 CON FONADE**

En los contratos que se anexaron en el documento de Subsanción se aportan los contratos Nos 2092522 y 2124136 los cuales parece que NO fueron revisados y se nuevo se rechazaron. Se aclara que en la **página No 2 de la adición No 2 del contrato 2092522 y en las páginas dos (2) y tres (3) del Contrato No 2124136** claramente se indica el tipo de elementos que se adquirieron y que en virtud de los Convenios Nos 197013 y 197060 suscritos entre el MEN y FONADE **cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Adquisiciones de Dotación Escolar del MEN, lo cual indica que estos contratos si se ajustaron a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional. SE ANEXA DE NUEVO ADICIÓN No 2 al contrato 2092522 ( páginas Nos 6,7 y 8) y el CONTRATO 2124136 COMPLETO.**

Con respecto al contrato celebrado con Vinarta en los años 2017 a 2019 el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** indica el tipo de elementos que fueron suministrados por la citada empresa, el destino de la dotación adquirida, el cual eran Instituciones Educativas, la duración, el valor del contrato y el cumplimiento por parte de la Contratista

Lo referente al cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Dotación del MEN, no lo indica puesto que **nunca** en un Acta de Liquidación o Certificación se había solicitado esta aclaración. **SE ANEXA DE NUEVO.**

En el numeral 5.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia,- Términos de Referencia Licitación Privada Abierta No 001 de 2021- PA CELSIA - ATACO CHAPARRAL MORALES indica que: “ **La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste:**

- a) Objeto.
- b) Plazo de ejecución
- c) Ejecución
- d) Nombre del contratante.
- e) Nombre del contratista.
- f) Identificación del contrato.
- g) Fecha de suscripción.
- h) Alcance u obligaciones.
- i) Fecha de iniciación de actividades.
- j) Forma de remuneración o pago. -
- k) Fecha de terminación.
- l) Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales. **NO APLICA**
- m) Fecha de la certificación.
- n) Valor del contrato y valor ejecutado. –
- o) Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.”

En ninguna parte se exige que la Certificación debe especificar que indicar que el mobiliario escolar se ajuste a lo establecido en el Manual de Dotaciones del MEN, por lo tanto las Certificaciones de los Contratos Nos 2092522, 2124136 y el Acta de liquidación de Vinarta **cumplen** con estos requisitos, por tanto se deben **VALIDAR**

Favor verificar el valor de los contratos suministrados como soporte del Anexo No 6 ya que **suprimiendo el Contrato No 5**, la sumatoria de **los otros cuatro (4) contratos es de 651.72 SMLV lo cual se ajusta a lo exigido en los términos de referencia Numeral 5.31** presupuesto estimado correspondiente a 596,37 SMMLV

Por lo expuesto anteriormente como respuesta al Informe Definitivo de Requisitos Habilitables, solicito a ustedes se sirvan revisar los soportes que anexo como justificación a las observaciones de dicho Informe. Por favor solicito se sirvan dar respuesta a mi solicitud.

Cordialmente,

  
Ing. LUZ EMILIA MORALES CUELLAR  
C.C. No 41.483.438 de Bogotá  
Matrícula Profesional No 956

3 Como soporte a lo expuesto anteriormente me permito anexar:

- Contrato 2092522 – Adición No 2 verificar hoja No 2
- Certificación 2092522
- Contrato 2124136 - Completo
- Certificación 2124136
- Acta de Liquidación Vinarta
- Anexo No 6